



## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

Resolución CONES N° 1533/2018

"INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES - PROCESO DE INTERVENCIÓN – RES. CONES N°292/2018".-

Asunción, 20 de junio de 2018

**VISTA:** La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Resolución CONES N° 292/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, por la que se dispuso -de oficio- el inicio del proceso de intervención, previsto en las normativas vigentes referente al INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES; el Informe de la Intervención (Expediente CONES N° 1533/2018); así como los antecedentes referidos al proceso de Inspección dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior, y;

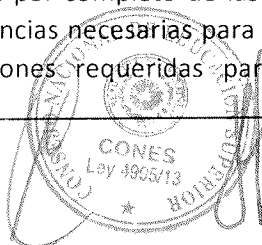
### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONES N° 292/2018 de fecha 22 de mayo de 2018 se dispuso el inicio del proceso de intervención de Oficio, conforme los alcances indicados en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", conforme lo indicado en la Resolución (CONES) N° 2 del 10/02/2014 que establece el "REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR" y la Resolución CONES N° 14 del 9/10/2014 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y DE OFICIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/13.

Que, esencialmente el proceso de inspección e intervención llevados a cabo por el Consejo Nacional de Educación Superior han detectado graves irregularidades académicas y administrativas, e incluso aquellas que hacen al incumplimiento grave de disposiciones legales vigentes sobre el ejercicio de la enseñanza, que se refieren a exigencias y aspectos de orden Académico, Infraestructura, recursos humanos, entre otros, necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos por las normativas que regulan el sistema de educación superior, y especial las que hacen a los proyectos académicos en los diversos niveles.

Que, al respecto, conforme el Informe de la Intervención presentado (Expediente CONES N° 1539/2018) ante el Consejo Nacional de Educación Superior, se expresa que la entidad intervenida no dispone de ninguna oferta académica vigente, tampoco dispone de sedes, aulas o filiales, autoridades esenciales para su Dirección en las diversas dimensiones, tampoco dispone de infraestructura, docentes o funcionarios académicos y/o administrativos; no habiéndose verificado alumnos o estudiantes inscriptos; y que en esencia dicha entidad no realiza actualmente -por los motivos señalados- ninguna oferta académica. Igualmente conforme informe del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) remitido dentro del proceso de intervención se destaca que no han sido registrados títulos desde el año 2013, siendo la última fecha de registro de títulos entre los años 2008 a 2012, en los cuales se observa que se han registrado títulos que se hallan fuera del ámbito de aplicación de su Ley de Creación (Ley N° 2978/2006), situación que vulnera su propia normativa de creación, en la cual exclusivamente por su naturaleza jurídica de Instituto Superior, sólo se halla autorizada dentro del - campo de las Relaciones Internacionales- a expedir títulos de grado y de postgrado limitados al nivel de Maestría; quebrantándose así la legislación vigente de creación y aquellas que regían en su momento, por lo que corresponde en tal sentido, también disponer igualmente la clausura de las ofertas académicas y recomendar a las instancias administrativas respectivas el análisis de la situación planteada en consideración a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Que, el proceso de intervención indica que la entidad intervenida posee actualmente sólo dos ofertas académicas vigentes y que son: **Maestría en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Relaciones Internacionales**; pero que a su vez carecen por completo de las exigencias necesarias para ser desarrolladas u ofertadas; y que son a su vez exigencias necesarias para llevar adelante las mismas, no reuniendo actualmente ninguna de las condiciones requeridas para su oferta, por lo que





## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

necesariamente las mismas se hallan impedidas de ser desarrolladas debiendo en tal sentido precautelarse el Derechos de los usuarios del sistema de educación superior en el sentido que las mismas deben ser clausuradas teniendo en cuenta que deberá la entidad educativa acreditar que reúne las condiciones académicas, funciones, estructurales y otras exigidas para prestar las mismas en condiciones exigidas, fundamentalmente teniendo en consideración que el objeto de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" es regular dicho nivel como parte del sistema educativo nacional, estableciendo también los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de junio de 2018, y por unanimidad de sus miembros presentes;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** **Aprobar** el Informe presentado por la Intervención del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales y en consecuencia disponer el levantamiento de proceso de Intervención del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales teniendo en consideración los alcances expuestos en la presente Resolución; con la expresa indicación que la misma deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley N° 4995/2013, su Ley de Creación, conforme lo expresado en los artículos 9° incisos c) y h), 91° (2° apartado) y demás concordantes de la Ley N° 4995/2013.

**Artículo 2°.** **Disponer** la clausura de las carreras de: **Maestría en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Relaciones Internacionales**, y en consecuencia prohibir toda oferta académica del Instituto Superior de Ciencias Sociales.

**Artículo 3°.** **Establecer** que a los efectos de la habilitación de carreras, podrá el Instituto Superior -de conformidad a lo indicado en el artículo 33 inc. "b" de la Ley 4995/2013 y concordantes- instar e iniciar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) observando el cumplimiento de los requisitos legales dispuestos y aquellos que rigen en la materia.-

**Artículo 4°.** **Disponer** la vigencia de la medida cautelar de suspensión del registro de todos los títulos del INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, así como la EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS académicas. Al efecto se comunicará al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), así como al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) y las instancias correspondientes para su cumplimiento, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 4995/2013 y la Resolución N° 2 (CONES) de fecha 10 de febrero de 2014 que establece el "REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR".-

**Artículo 5°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario - CONES



  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
Presidente - CONES